Av. San Martín 6190 - Monte Vera – Pcia de Santa Fe
mesadeentrada@montevera.gob.ar
(0342) 4904052 - 4103

MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

R E S O L U C I O N - SG - N° 286/2026

Monte Vera, 26 de octubre de 2.026.

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de solicitud de habilitación de actividades iniciado con el número de Expediente 10346/25 de fecha 20/10/2.025, por la Sra. Soliz Beatriz Marisel; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Soliz Beatriz Marisel, titular de los rubros "Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas" y "Venta al por menor de productos de almacén y dietética", ha presentado parte de la documentación exigida por la normativa vigente para la obtención de la habilitación comercial correspondiente, encontrándose pendiente la declaración de superficies existentes en el inmueble, la acreditación de la declaración de la actividad "Venta al por menor de productos de almacén y dietética" ante ARCA/API, la colocación de un cesto para residuos en altura sobre la vía pública y la ejecución de las mejoras requeridas mediante Acta de Inspección.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 13, 20, 24, 26, 27 y 31.

Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad de la Sra. "Soliz Beatriz Marisel", C.U.I.T. N.º 27-34524985-6, Expte. DReI N.º S-142, con el rubro:" Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas" y "Venta al por menor de productos de almacén y dietética" con domicilio en Santiago de Chile 3306, de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2°: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 22/04/2.028, periodo en el cual deberá haber cumplimentado con los requisitos faltantes solicitados, caso contrario será considerada actividad comercial no habilitada.

Artículo 3°: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la

normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.